

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-010
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
	CONTRATO DE ARENDAMIENTO	TRD:

CONTRATO ARRENDAMIENTO No. MP 281

ARRENDATARIO: MUNICIPIO DE PALMIRA

ARRENDADOR: GEMA GRACIELA PRADO BURBANO C.C. 29657552

OBJETO: ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 26 A N°24-34 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO LAS DELICIAS

VALOR: \$ 19,200,000.00

Entre los suscritos a saber **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.258.486 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 7 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Primera del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. N° 0001 de Primero de Enero de 2012,, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510/2013 Art. 83 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **GEMA GRACIELA PRADO BURBANO C.C. 29657552**, domiciliado en **CL 65 LT 2 PARCELACION BOSQUES DE BELEN CASA 2 Palmira VALLE** y quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**, manifestamos que por medio de este documento se celebra Contrato de Arrendamiento, el cual se registrará para las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 26 A N°24-34 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO LAS DELICIAS **SEGUNDA:** TERMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, **TERCERA, VALOR:** El valor del presente contrato será la suma de Diecinueve Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte. (**\$19,200,000.00**) que será cancelado siguiente manera **PAGO TRIMESTRAL Parágrafo 1º.** Este valor no incluye el pago de los servicios públicos domiciliarios por todo concepto.- **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR** a) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que sea suscrita con el supervisor del contrato. b) **ARRENDAR UN ESPACIO PARA QUE FUNCIONES LA PARTE ADMINISTRATIVA Y DEL CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO LAS DELICIAS-** c) Cumplir con las obligaciones que imparta el supervisor del contrato. d) . Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. e) Realizar las adecuaciones y arreglos pertinentes al bien inmueble, tales como pintura y otros que generen por causa de uso . **QUINTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.-** a) Recibir el bien inmueble objeto de este contrato teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula anterior, mediante acta suscrita por el supervisor **SEXTA.-** : **CAUSALES DE TERMINACION BILATERAL**

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-010
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
	CONTRATO DE ARENDAMIENTO	TRD:

ANTICIPADA.- a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) por fuerza mayor o caso fortuito, plenamente comprobadas, que hagan imposible su cumplimiento, sin que haya lugar a la reclamación de perjuicios.- **SEPTIMA.-SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL.** **OCTAVA.-** El arrendatario no podrá efectuar mejoras en el inmueble, sin previa autorización del arrendador, las que se hicieren sin el cumplimiento de este requisito, quedarán de propiedad del arrendador, sin que este tenga que efectuar indemnización alguna. **NOVENA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a efectuarse están sujetos a la respectiva apropiación presupuestal, de acuerdo al **los rubros presupuestales 3141341---** Plan Especial de Inclusión Social PEIS, , según Certificación de La disponibilidad presupuestal Nro. 501 de 10/02/2015, , expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, - **DECIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con las firmas y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. Para constancia se firma en Palmira 31 marzo 2015

ARRENDATARIO


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA.
 Alcalde Municipal

ARRENDADOR


GEMA GRACIELA PRADO BURBANO
 29657552

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica 

Revisó Minuta: BRIGITTE CASTRILLON-Contratista 

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763533	

 017849266 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-JDP
	PROCESO:	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO:	FECHA: 04-29-2011
		TRD:11.46 20-

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION MARZO 31 DE 2015

El alcalde del Municipio de Palmira en uso de sus facultades legales suscribe la presente justificación:

1. El Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, establece la obligación a las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.
2. Debido a la necesidad que tiene la Administración Municipal de ofrecer inmueble que cumplan con las condiciones mínimas para seguir el proceso de acompañamiento y transformación de la vida de niños, niñas y jóvenes y familias con el desarrollo de procesos restaurativos en todas las esferas a nivel individual, con el proyecto de vida; a nivel familiar con la restauración de relaciones familiares ; y a nivel comunitario , con acciones de proyección social y política , es decir generar relaciones comunitarias positivas en un sector como lo es todo lo que conforma y rodea el barrio las delicias en el municipio de Palmira que tiene unos índices de violencia muy altos es por esto que es de vital importancia contar con un sitio para el Funcionamiento del centro de Desarrollo Comunitario del Barrio las Delicias donde se conforma un equipo de trabajo , constituido por personas de la base con apoyo de profesionales que tengan un compromiso personal con los niños, niñas y jóvenes , familias que permitan un futuro de convivencia pacífica
3. La ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4 literal i incluye como causal de contratación directa el arrendamiento o adquisición de inmueble” y el Decreto 1510 de 2013 de julio 17 de 2013, en relación al contrato de arrendamiento la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones mercado, se dejara constancia escrita en el respectivo expediente de la Contratación.
4. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Secretario de Integración Social realizo los estudios previos soporte de la presente contratación.
5. Para atender este compromiso la Administración Municipal dispone de un presupuesto oficial de DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 19.200.000
6. En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2º Numeral 4 literal i la Administración Municipal suscribirá el contrato de

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 017840246 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-JDP
	PROCESO:	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO:	FECHA: 04-29-2011
		TRD:11.46 20-

arrendamiento en la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 26ª No 24-34 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BARRIO LAS DELICIAS, EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento Y EL ARRENDATARIO recibe al expresado título, el inmueble situado en la Calle 26 a No 24-34 de la ciudad de Palmira (Valle), en adelante el inmueble, cuyo lindero y área total construida se encuentra descritos en los folios de la matrícula inmobiliaria No. 378-41762 expedida por la oficina de Instrumentos Públicos de Palmira y la copia de la escritura Publica 160 expedida por la Notaria Tercera que forman parte integral de eses acuerdo.

7. Las obligaciones del **ARRENDADOR**, son entre otras:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que sea suscrita con el supervisor del contrato.
2. Arrendar un espacio para que funcione la parte administrativa y operativa del centro comunitario las delicias en la calle 26ª No 24-34
3. Cumplir con las obligaciones que imparta el supervisor del contrato
4. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato
5. Realizar las adecuaciones y arreglos pertinentes al bien inmueble , tales como pintura y otros que generen por causa de uso

Los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la página www.contratos.gov.co. o en la Alcaldía de Palmira – Piso 7 Dirección de Contratación

Palmira , Marzo 31 de 2015


 JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

 Palmira <i>avanza</i>	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	www.palmira.gov.co	